

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

24 AGO 2022

Ref. Ejecutivo alimentos No. 2019-1017

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO
PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS

EN Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)
en cumplimiento al numeral 2º del auto del 23 de mayo de 2022 que condenó en costas a
la parte demandante, se procede a liquidar las costas dentro del proceso EJECUTIVO
ALIMENTOS DE ANYELA ADRIANA LOZANO YARA contra JAIR JHON HECTOR
RODRIGUEZ GUZMAN RAD. 2019-01041. así:

Agencias en derecho -----\$500.000

Total costas _____\$500.000

Son: QUINIENTOS MIL PESOS .



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

SECRETARIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

Expediente al despacho hoy 19 AGO 2022

La Secretaria [Signature]